

**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACION MINIMA CUANTIA**

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA COMPRA DE REPUESTOS, ELEMENTOS Y SUMINISTROS EN GENERAL AREAS LOCATIVAS ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SAN ANDRES ISLA

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.....	1
2. OBJETO DEL CONTRATO.....	2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.....	3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.....	3
5. CONCEPTO FINANCIERO.....	4
6. EXPERIENCIA.....	5
7. ESTUDIO DE MERCADO.....	5
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	8
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.....	8
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	8
11. FORMA DE PAGO.....	8
12. DOMICILIO CONTRACTUAL.....	9
13. LUGAR DE EJECUCIÓN.....	9
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.....	9
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.....	10
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO.....	11
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.....	11
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	11
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.....	12
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.....	12
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.....	12
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.....	12

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de San Andrés isla, con posición de catálogo de gasto RUBRO A-02-02-01-004-002 Rec-10 Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo) y A-02-01-01-004-005 Maquinaria de oficina, contabilidad e informática se procede a realizar los siguientes ESTUDIOS PREVIOS PARA **CONTRATAR LA COMPRA DE REPUESTOS, ELEMENTOS Y SUMINISTROS EN GENERAL AREAS LOCATIVAS ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SAN ANDRES ISLA**, acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2020 de 30 de Octubre de 2020.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que la Dirección General del Instituto apropio recursos para adquisición de materiales y suministros, por lo que es meritorio **CONTRATAR LA COMPRA DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SAN ANDRES ISLA**, Conforme a la Resolución No. 004641 de fecha 13 de Octubre de 2020, RUBRO A-02-02-01-004-10 Productos metálicos elaborados (excepto

maquinaria y equipo), por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$3.588.720.00) y A-02-01-01-004-005 Maquinaria de oficina, contabilidad e informática por valor de DOS MILLONES OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$2.008.960) a la fecha existen recursos disponibles para la adquisición de estos productos para el Establecimiento por un valor total de CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS \$5.597.680.00 Mcte, Que permite realizar el proceso contractual.

La necesidad encuentra establecida en el plan anual de adquisiciones el cual es publicado en la página del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

2.1 OBJETO.

CONTRATAR LA COMPRA DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SAN ANDRES ISLA

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

- a) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- b) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta el **CONTRATAR LA COMPRA DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SAN ANDRES ISLA**, por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
- c) Realizar la entrega material del producto cuando corresponda y el registro correspondiente, de manera oportuna. Suministrar las fichas técnicas de los productos establecidas en este Estudio Previo, si fuese necesario.
- d) Entregar los elementos objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo ejecución del contrato.
- f) Los productos deben de ser de excelente calidad y de marcas reconocidas.
- g) Los productos suministrados por el futuro contratista deberán estar en perfecto estado de conservación física al momento de la entrega.
- h) Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
- i) El oferente deberá garantizar el suministro de los elementos a contratar como mínimo desde las 08:00 am y hasta las 04:00 pm de lunes a viernes, de manera que garantice el suministro total de los productos.
- j) En caso de ser adjudicado el contrato, el precio no será reajustado durante la ejecución del contrato.
- k) El futuro contratista, debe contar con una adecuada infraestructura física, sistemas de almacenamiento, conservación y transporte de los productos, bajo estándares de calidad e higiénico sanitarias.
- l) Garantizar el suministro total de los productos.
- m) Contar con personal idóneo, para la manipulación y entrega de los productos. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de San Andrés Islas, por lo tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

- a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015 **CONTRATAR LA COMPRA DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SAN ANDRES ISLA**, Los productos a contratar están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
(E)	46	17	15	01
(D)	39	10	16	05
(D)	31	16	24	02
(D)	39	11	15	21
(D)	39	11	15	21
(D)	39	12	13	08
(D)	30	10	24	03
(C)	23	27	18	10

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para **CONTRATAR LA COMPRA DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SAN ANDRES ISLA**, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	INVERSIONES MIRAPE S.A.S	AIREFLEX ISLAS	PRECIO PROMEDIO
1	Anticorrosivo esmalte	1	109.000	94.000	101.500
2	Pintura de aceite azul oscuro	4	345.000	328.000	336.500
3	Brochas 2	6	48.000	48.000	48.000

4	Cepillos de alambre	2	32.000	32.000	32.000
5	Tiner galon	4	196.000	196.000	196.000
6	Soldadura 7018	10 kls	160.000	140.000	150.000
7	Varillas 9/16	16	288.000	240.000	264.000
8	Angulo de 2" 5 milímetros	4	190.400	178.000	184.200
9	Platinas perforada 2	5	235.000	220.000	227.500
10	Platinas 2	5	215.000	197.000	206.000
11	Discos de corte finos	5	65.000	54.000	59.500
12	Bisagras de hierro	8	144.000	120.000	132.000

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

5. CONCEPTO FINANCIERO

Los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
“COMPRA DE REPUESTOS ELEMENTOS Y SUMINISTROS EN GENERAL AREAS LOCATIVAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SAN ANDRÉS ISLA	Este proceso queda exento del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: “Quedan excluidos del impuesto a las venta y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá	Retención en la fuente por compras, y demás descuentos de ley.

	acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho	
--	--	--

6. EXPERIENCIA

Para el presente proceso de contratación no se exigirá experiencia.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de San Andrés, procederá a la elaboración, del análisis del sector, y dejar constancia mediante el presente documento.

Para dar cumplimiento a la función constitucional y misión legal, el EPMSC de SAN ANDRES ha revisado condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, en otras en otras entidades públicas de la ciudad y de entidades a nivel nacional, consulta realizada a través de la pagina web www.colombiacompra.gov.co, además acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de entregar por lo cual ha revisado información de los proveedores verificando la idoneidad de los mismos, desde la capacidad organizacional, financiera, legal y técnica, información consultada con lo cual se demuestra la experiencia en el campo de suministro de los implementos requeridos, datos que han sido plasmados en los documentos del proceso a fin de que la decisión de negocio sea adecuada y se garantice la satisfacción de la necesidad del EPMSC DE SAN ANDRES.

PERSPECTIVA LEGAL

El Establecimiento Penitenciario y Carcelario de San Andrés Islas, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un proceso para **“COMPRA DE REPUESTOS ELEMENTOS Y SUMINISTROS EN GENERAL AREAS LOCATIVAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SAN ANDRÉS ISLA**

De conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el INPEC – Establecimiento Penitenciario y Carcelario de San Andrés Islas, está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

a). ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para “COMPRA DE REPUESTOS ELEMENTOS Y SUMINISTROS EN GENERAL AREAS LOCATIVAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SAN ANDRÉS ISLA, se realizó la solicitud de cotización (02) empresas de la región, donde se indicó claramente las indicaciones técnicas y componentes se los productos a comprar. Con esto se puede identificar claramente quienes son los posibles oferentes de los elementos que se pretenden adquirir por parte del EPMSC DE SAN ANDRES.

b). ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para este tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales el EPMSC DE SAN ANDRES, ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP y consultado los archivos de la entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar que se han adquirido elementos por el EPMSC DE SAN ANDRES en oportunidades anteriores en modalidad de mínima cuantía, así como se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP. Sitio web encontrando contratos celebrados con el mismo objeto en otras ciudades de la misma entidad.

c). HISTORICO DE LA ENTIDAD

En el último año, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de San Andrés Islas, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2017	318-018-2017	Mínima cuantía	DISTRIBUCIONES JALETH Y E	\$4.103.677	NA	NA	www.colombiacompra.gov.co

a. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el precio unitario máximo a contratar, se solicitó cotización a los siguientes establecimientos comerciales Ubicados en la Isla de San Andrés:

- INVERSIONES MIRAPE S.A.S
- AIREFLEX ISLAS

Así las cosas y dada la celeridad necesaria para iniciar el presente proceso de contratación, se tomaron las cotizaciones recibidas de forma completa y con las especificaciones solicitadas y con ellas se procede a calcular el valor promedio:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	INVERSIONES MIRAPE S.A.S	AIREFLEX ISLAS	PRECIO PROMEDIO
1	Anticorrosivo esmalte	1	109.000	94.000	101.500
2	Pintura de aceite azul oscuro	4	345.000	328.000	336.500
3	Brochas 2	6	48.000	48.000	48.000
4	Cepillos de alambre	2	32.000	32.000	32.000
5	Tiner galon	4	196.000	196.000	196.000
6	Soldadura 7018	10 kls	160.000	140.000	150.000
7	Varillas 9/16	16	288.000	240.000	264.000
8	Angulo de 2" 5 milímetros	4	190.400	178.000	184.200
9	Platinas perforada 2	5	235.000	220.000	227.500
10	Platinas 2	5	215.000	197.000	206.000
11	Discos de corte finos	5	65.000	54.000	59.500
12	Bisagras de hierro	8	144.000	120.000	132.000

Este proceso queda exento del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: “Quedan excluidos del impuesto a las venta y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado

por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho.

El contrato será adjudicado por el total del presupuesto asignado al proveedor que ofrezca el menor precio unitario al sumar los valores de los dos ítems a adquirir. Los valores ofrecidos por cada ítem no deben superar el precio promedio establecido por la entidad.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al presupuesto asignado por la entidad, **CONTRATAR “COMPRA DE REPUESTOS ELEMENTOS Y SUMINISTROS EN GENERAL AREAS LOCATIVAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SAN ANDRÉS ISLA**, el valor del contrato se estima en CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS PESOS MCTE (\$5.597.680.00 Mcte. Supeditado al recaudo de los ingresos de acuerdo al presupuesto aprobado por el INPEC al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de San Andrés Islas.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 2020 de fecha 30 de Octubre de 2020, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-318 y A-02-01-01-004-005 Maquinaria de oficina, contabilidad e informática INPEC - Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de San Andrés Islas, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS RUBRO A-02-02-01-004-002-10 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO), FUENTE Nación RECURSO 10 SITUAC. CSF. A-02-01-01-004-005 Maquinaria de oficina, contabilidad e informática Expedido por el Responsable de Presupuesto del EPMSC de San Andrés, por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$5.597.680.00).

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de 10 días a partir de la publicación de la carta de aceptación o hasta agotar el presupuesto asignado.

11. FORMA DE PAGO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de San Andrés Isla ,efectuará pagos Mensuales al contratista de acuerdo al valor de los productos recibidos, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.

Las facturas serán canceladas por el INPEC - Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de San Andrés Isla dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el área financiera y previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio la isla de San Andrés, Avenida circunvalar Km 6 Entrada planta de Reciclaje schooner bight – Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de San Andrés Islas.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la isla de San Andrés, Avenida circunvalar Km 6 Entrada planta de Reciclaje schooner bight. – Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de San Andrés Islas.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC - Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de San Andrés Islas, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el INPEC -Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de San Andrés Islas.
- b. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el INPEC-Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de San Andrés Islas, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- c. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es

entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta.

- d. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
- e. Presentar la factura o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.
- f. Reportar en forma inmediata, cualquier novedad o anomalía al encargado del control y vigilancia del contrato.
- g. Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas para la clase productos a suministrar.
- h. El proveedor debe realizar entregas parciales como mínimo una vez por mes.
- i. Garantizar el cambio de los productos por defecto de fabricación, calidad del producto, vencimiento y /o cualquier novedad que se presente
- j. Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los productos, en un tiempo máximo de 24 horas.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC – EPMSC SAN ANDRES ISLAS

INPEC – EPMSC SAN ANDRES ISLAS se obliga para con el Contratista a:

- a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de

la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC - Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de San Andrés Islas.
- d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección o cualquiera de los ítems ofertados exceda el valor promedio.
- l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de San Andrés Islas, identifica los riesgos asociados al Proceso de Contratación, para lo cual se adjunta tabla de matriz de riesgos.

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Para el presente proceso de contratación no se exigirán garantías.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida el almacenista del EPMSC de San Andrés Islas ANA PATRICIA PUELLO MERIÑO Directora EPMSC de San Andrés Islas

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC- EPMSC de San Andrés Islas, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.


ANA PATRICIA PUELLO MERIÑO
Directora EPMSC SAN ANDRES I.

Revisado por: Yovanni Acosta
Elaborado por: Ana patricia Puello meriño
Fecha de elaboración: 15/12/2020